



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento sobre el Funcionamiento de los Departamentos de la Escuela de Comunicación Social

N°

11.06.02

El Consejo Universitario de la Universidad Católica Andrés Bello, en uso de la facultad que le confiere el Estatuto Orgánico de la Universidad dicta el siguiente:

REGLAMENTO SOBRE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE LA ESCUELA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Artículo 1° .- El presente reglamento tienen por objeto el regular el funcionamiento y organización de los Departamentos de la Escuela de Comunicación Social, tomando como base el nuevo Plan de Estudios aprobado por el Consejo Universitario el año de 1989.

Artículo 2° .- Los Departamentos estarán bajo la responsabilidad de un Jefe de Departamento, designado por el Consejo de la Facultad, de entre los miembros del personal docente y de investigación de la Escuela.

Artículo 3° .- Se asignan al Jefe de Departamento, además de las funciones señaladas en el Reglamento de Cátedras y Departamentos, aprobado por el Consejo Universitario (25 -marzo-1980) las siguientes funciones específicas:

1. Velar por el mantenimiento de la calidad de la enseñanza en las materias de su Departamento, especialmente de las materias de la Especialidad.
2. Armonizar criterios en cuanto al proceso de la enseñanza-aprendizaje.
3. Estudiar los problemas que se presenten en el desarrollo de las actividades del Departamento e instrumentar las soluciones más apropiadas.
4. Fomentar actividades programáticas propias de las asignaturas de cada especialidad.
5. Elaborar y proponer a la Dirección de la Escuela el Plan General de Trabajo de cada curso académico.
6. Evaluar periódicamente los logros del Departamento en función de los objetivos de la Especialidad y de la Escuela y de acuerdo con el Plan de Trabajo establecido.
7. Supervisar y coordinar con los profesores los planes de cada Cátedra, controles y formas de evaluación, prácticas, materiales de apoyo, recursos y otros aspectos similares.

8. Asistir a las reuniones a las que fuere convocado por la Dirección de la Escuela.

9. Recomendar la adquisición de bibliografía, equipos, materiales didácticos y de experimentación.

10. Ejercer la inspección y dirección de los servicios y del personal del Departamento y llevar el inventario actualizado de los bienes que se le adscriban.

11. Informar cada seis meses a la Dirección de la Escuela de las actividades realizadas.

12. Elaborar en el mes de Julio el Informe del Departamento.

13. Fomentar la investigación en las áreas respectivas, orientadas hacia temáticas de interés para la Escuela y para la Universidad, previo acuerdo con el Jefe del Departamento de Ciencias de la Comunicación y de la Coordinación de Investigación.

Artículo 4° .- Se celebrará, al menos, una reunión semestral con los profesores cuyas cátedras estén adscritas al Departamento. De dicha reunión se levantará un Acta que se enviará a la Dirección de la Escuela.

Artículo 5° .- Se crean los siguientes Departamentos:

Departamento Humanístico.

Departamento de Ciencias de la Comunicación.

Departamento Audiovisual.

Departamento de Periodismo Impreso.

Departamento de Publicidad y Relaciones Públicas.

Artículo 6° .- Los casos dudosos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo de Escuela, Facultad o Universitario según sus respectivas competencias.

Se deroga el Reglamento sobre el Funcionamiento de Departamentos de la Escuela de Comunicación Social, aprobado por el Consejo Universitario el día veintiocho de enero de 1975.



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teheran Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalban ,Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

Reglamento sobre el Funcionamiento de los Departamentos de la Escuela de Comunicación Social

N°

11.06.02

Dado, sellado y firmado en la Sala de Sesiones del Consejo Universitario, en Caracas, a los siete días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos.

Gustavo Sucre, s. j.
Secretario

Luis Ugalde, s.j.
Rector